



Oficio No. 1060
Villavicencio, 17 de agosto de 2021

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref: Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado Nº: 500013110004-2019-00221 00
Demandante: NIDIA NELSY MORENO VALENCIA
Demandado: HEREDEROS DE JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ MONTENEGRO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de agosto de 2021, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **25 DE AGOSTO de 2021 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: a BRAINER ANDRÉS MORENO VALENCIA y a su progenitora NIDIA NELSY MORENO VALENCIA. Se indica que se llevó a cabo el día 23 de julio de 2021 la exhumación de los restos mortales del señor JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ MONTENEGRO.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si BRAINER ANDRÉS MORENO VALENCIA, es hijo o no de JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ MOTENEGRO. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la del menor.
- g. Descripción de la cadena de custodia.

Es de advertir que a la demandante se le concedió amparo de pobreza.

Adjuntamos formato único de solicitud de prueba de ADN.

FAVOR CERTIFICAR LA TOMA DE LAS MUESTRAS UNA VEZ ESTA SE REALICE

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d3be8656f84d2a0ce8c0d3836f302b2e70721325719bbb82c97fa134857aec**

Documento generado en 18/08/2021 11:51:20 AM